

Distrito Escolar de la Ciudad de Provo
Norma Serie 3000: Estudiantes

3422 P1

El propósito de la traducción de este material al idioma Español, es proveer una herramienta de apoyo al público en general que no habla Inglés, pero pueden existir diferencias en la traducción.

Deportes para Estudiantes: Conmociones Cerebrales y Lesiones en la Cabeza

Durante la sesión legislativa del año 2011 en Utah, el Proyecto de Ley 204 fue aprobado requiriendo a las organizaciones deportivas de aficionados (incluyendo a las escuelas públicas) a "adoptar y aplicar una norma para conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza." HB 204 requiere de una organización deportiva de aficionados para:

- a) Adoptar y aplicar una norma para conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza.
- b) Informar al padre o tutor legal de la norma.
- c) Obtener la firma del padre o tutor legal con respecto a la norma antes de permitir que un niño participe en un evento deportivo.
- d) Describir los requisitos de una norma para las conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza.
- e) Retirar a un niño de un evento deportivo cuando el niño parezca haber sufrido una conmoción cerebral o traumatismo craneal.
- f) Prohibir participar a un niño que ha sido herido en un evento deportivo de la organización deportiva de aficionados hasta que el niño reciba el alta médica de un proveedor médico calificado entrenado en la evaluación y el manejo de una conmoción cerebral.

Protección a Estudiantes-Aletas con Lesiones en la Cabeza

1. Publicación de la Protección a Estudiantes-Aletas con Lesiones en la Cabeza del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo.
 - a) El distrito publicará en su página web la norma de "Traumatismo Craneal" de acuerdo a los requerimientos.
 - b) A todos los padres o tutores con estudiantes que participen en los programas de deportes se les proporcionará información sobre cómo tener acceso a la norma del distrito para conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza.
2. Capacitación para todo el personal apropiado. El personal del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo, incluyendo, pero no limitado a, los profesores/instructores de educación física, entrenadores y cualquier otro personal de supervisión de concursos y juegos estarán obligados a asistir al distrito a una reunión anual para discutir los procedimientos en el manejo de las conmociones cerebrales relacionados con eventos deportivos. El nombre de cada participante se grabará y mantendrá en el expediente por el administrador de la escuela.
3. Aviso a los Padres/Forma para Permiso de los Padres. Se requiere que los padres o tutores legales que tengan estudiantes participando en cualquier evento deportivo firmen una forma de autorización reconociendo su responsabilidad de "leer, entender y estar de acuerdo" según esta norma y procedimiento.

4. Autorización Médica

- a) Cualquier niño que parezca haber sufrido una conmoción cerebral y lesión traumática se le retirará inmediatamente del evento deportivo.
- b) El niño debe ser impedido de regresar al evento deportivo hasta que sea evaluado por un médico profesional calificado que esté entrenado en la evaluación del manejo de una conmoción cerebral.
- c) El médico profesional calificado deberá proporcionar a la escuela una declaración por escrito de haber completado con éxito un curso de educación continua en la evaluación y manejo de una conmoción cerebral, dentro de los tres años anteriores al día de la cual se hace la declaración.
- d) Proporcionar una declaración por escrito de que el niño está autorizado para reanudar su participación en el evento deportivo.

Las enfermeras del Departamento de Salud del Condado y los especialistas en Educación Física deberán revisar este protocolo anualmente. Los cambios o modificaciones se dirigirán primero al departamento de Servicios Estudiantes del Distrito Escolar de la Ciudad de Provo para su revisión y su distribución posterior al personal del departamento de atletismo, incluyendo entrenadores y otro personal escolar apropiado.

La Junta de Educación del Estado de Utah aprobó R277-614 el 6 de agosto de 2011. La Regla dirige a las Autoridades Locales de Educación (LEA) en el desarrollo de una norma utilizando la norma modelo de la Oficina de Educación del Estado de Utah (USOE)/Administración de Riesgos, para proporcionar capacitación al personal apropiado, proporcionar aviso a los padres de la norma de la Autoridad Local de Educación (LEA), publicar una copia de la norma de la Autoridad Local de Educación (LEA), y utilizar las formas modelo de reconocimiento y permiso de los padres. La norma y procedimiento 3422 cumplen plenamente con las indicaciones de la Oficina de Educación del Estado de Utah (USOE) y Administración de Riesgos.

Adoptado por la Junta de Educación:

Septiembre de 2011